

## ORDENANZA N° 2437/17

### VISTO:

La solicitud de excepción realizada por la Sra. Estela Beatriz Del Milagro Loza, L.C N° 5.817.966, para efectuar una subdivisión en PH del inmueble del que comparte la titularidad en partes iguales con su hermana, la Sra. Elisa Matilde Del Valle, L.C N° 5.317.965, y se designa catastralmente como 13.04.40.02.02.126.011, ubicado en la calle Siviardo Loza N° 28 del B° Loza de nuestra ciudad;

### Y CONSIDERANDO:

Que se pretende subdividir en función a una realidad ya constituida, existiendo dos construcciones declaradas en plano de relevamiento aprobado en este Municipio según Exp. L-04/09 del 21/01/2010;

Que se encuentra vigente la Ordenanza N° 1988/12, que no permite la subdivisión en PH, en los inmuebles ubicados en esta área de la ciudad, denominada "Área Urbana 4";

Que dicha petición resulta a los fines de resolver un conflicto habitacional y no se presenta como una especulación económica;

Que la concreción de la subdivisión en PH no afectaría en ningún aspecto la condición de habitabilidad de las viviendas, manteniéndose para ambas fracciones resultantes, ingresos particulares a calle pública y conexiones independientes de los servicios públicos.

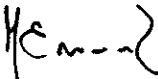
Por todo ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art.1°) ORDÉNESE** tramitarse por vía de excepción a la Ord. N° 1988/12, la subdivisión en PH de la parcela D.C. 13.04.40.02.02.126.011, de la cual resultarán dos unidades afectadas al Régimen de Propiedad Horizontal.-

**Art.2°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS,  
EN SESION ORDINARIA 39na., DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2017,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1734.-**

  
ENRIQUE PAZ  
Secretario del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos